



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Promiscuo Municipal de Concepción

Departamento de Antioquia

Concepción Antioquia, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno
(2021)

PROCESO:	VERBAL SUMARIO (PERTENENCIA)
RADICADO:	05206-40-89-001 - 2019-00083-00
DEMANDANTE:	GABRIEL HUMBERTO RÍOS SALAZAR
DEMANDADA:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE GABRIEL ANTONIO RÍOS CÁRDENAS, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA DE LOS ANGELES RÍOS CÁRDENAS, JOHANNY ALEXANDER GALEANO FRANCO, HÉCTOR ARIEL ZULUAGA RESTREPO Y PERSONAS INDETERMINADAS
PROVIDENCIA:	INTERLOCUTORIO N° 232
ASUNTO:	INADMITE REFORMA DEMANDA

Dentro de la demanda de la referencia, se conceden cinco días, so pena de rechazo de la reforma presentada, en virtud de lo establecido en el artículo 90, inciso 4°, del CGP, para que proceda cumplir con los siguientes requisitos:

Se aportará poder debidamente adecuado con el nombre y apellidos de los nuevos demandados

Se aportara consecuentemente el escrito de reforma a la demanda, pues en el presentado se interrumpe en la página tres con el memorial allegado.

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)*

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c817ebd26c72f9cdd55c5342e21672fd342a883a23f26cb30696f30f8ff2dec4

Documento generado en 22/10/2021 02:44:36 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.

Telefax 856-72-22

Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concepción (Ant.)